

6.— Pago.— Contra certificación mensual, previamente aprobada por la Corporación.

7.— Fianzas provisional y definitiva.

Se fija la fianza provisional en la cantidad de: 500.000 Pesetas y la garantía definitiva en el 4% del remate.

8.— Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.— Apertura de proposiciones.— En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las 14 horas del día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de plicas.

10.— Modelo de proposición.— D..., con DNI..., con domicilio..., en nombre propio (o en representación de..., según acredite con poder bastanteo que acompañe), enterado del proyecto técnico de "PISCINAS MUNICIPALES EN RIBAFRECHA 2ª FASE", pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación complementaria, se compromete a realizar las obras con sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas (letra y número), IVA incluido. (Lugar, fecha y firma).

La proposición se incluirá en sobre cerrado junto con la siguiente documentación:

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

— Poder bastanteo cuando se actúe por representación.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Ribafrecha a 26 de Julio de 1.993.— El Alcalde, Julián Díez Navarro.

**MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO**

*Segunda subasta de puestos de palomas* IV.A.597

Autorizada por la Superioridad se anuncia Segunda Subasta Publica de Aprovechamiento Forestal en el Monte Moncalvillo nº 26 del Catalogo de U .P. y correspondiente al año 1.993.

DIEZ Puestos de Palomas en el Monte Moncalvillo, sitio Cerro de las Palomas.

Tipo Tasación: CUATROCIENTAS MIL pesetas.

Fianza Provisional.— La Fianza provisional para poder optar a la subasta es del 5% de la tasación.

Fianza Definitiva .— La Fianza Definitiva sera el 20% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la Subasta se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento de Viguera durante el plazo de DIEZ DIAS Hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O. de La Rioja de 9 a 13 de la mañana.

Apertura de Plicas.— La apertura de las proposiciones presentadas se efectuara ante la Mesa de la subasta presidida por el Sr. Alcalde o miembro de la Junta en quien delegue a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de plicas.

Nota importante.— El adjudicatario de la subasta debe satisfacer igualmente las tasas forestales y el Impuesto del I V A según se establece en el Pliego de Condiciones debidamente aprobado.

D. ... vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. nº ... bien enterado del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas de la Dirección General de Montes y del Económico Administrativo formulado por la Mancomunidad ofrece por el aprovechamiento de 10 Puestos Palomas la cantidad de ... (En cifra y letra)

Fecha y firma.

Viguera a 21 de Julio de 1993.— El Presidente de la Mancomunidad.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Subasta de bienes inmuebles* IV.A.596

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor MIGUEL Mª MIRANDA MANCEBO, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1993, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 15-7-93, la subasta de bienes inmuebles del deudor MIGUEL Mª MIRANDA MANCEBO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 03.05.93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 30-9-93 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bien si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podran manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

**LOTE UNICO:**

RUSTICA: Heredad a cereal regadío en OLMOS, en el término municipal de Calahorra, polígono 13, parcela 121, de cabida 58 áreas, 50 centiáreas. Linda, Norte y Sur, su regadío; Este, desagüadojo; y, Oeste, herederos de Gregorio Martínez. Inscrita en el Tomo 162 del Archivo, Libro 88 de Calahorra, Folio 216, Finca 7.805, inscripción 5ª.

Valor de tasación: 2.340.000,- Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.340.000,- Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.755.000,- Ptas.

En Calahorra, a 21 de julio de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50